



NIT 890.102.018-1

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|---|--|-------|
| Plan Anual de Adquisiciones | No. Plan de Adquisiciones | 2022 |
| | Consecutivo | |
| Tipo de Presupuesto Asignado | Funcionamiento | |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. | |
| Código BPIN No. | N/A | |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN | | |
| Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa) | Enero de 2022 | |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo : | RAMON QUINTERO | |
| Dependencia solicitante: | GERENCIA DE CIUDAD | |
| Tipo de Contrato: | Apoyo a la Gestión | Otro: |
| 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.) | | |
| 3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación | <p>De conformidad con el Artículo 339 de la carta política de Colombia establece que: Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada, entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo</p> <p>De esta forma, de acuerdo el Decreto Acordal No.0801 de 2020: "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del distrito especial", define a las Gerencias, describiendo: <i>Artículo 13. GERENCIAS.</i> Las gerencias son dependencias que, de acuerdo con la estructura organizacional del Distrito, están adscritas al Despacho del Alcalde Distrital o a las Secretarías del despacho. Tienen como objetivo primordial liderar la ejecución de macroproyectos estratégicos que hayan sido determinados y especificados en el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con su competencia. Dentro de sus principales funciones, se encuentran las siguientes: 1. Asistir en los asuntos correspondientes al Despacho del alcalde o la Secretaría de la que hace parte la gerencia. 2. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de sus grupos de trabajo (si los tuvieren), en la ejecución de las actividades asignadas a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia. 3. Diseñar, incorporar, implantar, ejecutar y motivar la adopción de nuevos procesos, procedimientos y tecnologías que permitan el cumplimiento eficaz, eficiente y efectivo de los proyectos y metas formulados para el cumplimiento de la misión institucional. 4. Articular con los Alcaldes Locales el seguimiento, la implementación y ejecución de los proyectos especiales o macroproyectos estratégicos en las localidades y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica a las autoridades locales. 5. Llevar la representación de la Administración Central Distrital cuando el alcalde Distrital lo determine, en actos o asuntos de carácter legal. 6. Cumplir las funciones y atender los servicios que les sean asignados por el Alcalde Distrital y tomar las decisiones</p> | |



NIT 890.102.018-1

administrativas que le correspondan en cumplimiento de las leyes, acuerdos, decretos distritales y demás directrices. 7. Las demás que el Alcalde Distrital les asigne o delegue o les establezcan en normas especiales, de acuerdo con su competencia.

En este orden, el decreto en mención en su artículo 32 define las funciones primarias y específicas de la Gerencia de Ciudad, en tal sentido: **Artículo 32. FUNCIONES DE LA GERENCIA DE CIUDAD.** 1. Coordinar, ejecutar y evaluar los procesos para garantizar el desarrollo integral, armónico y sostenible del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con el marco normativo vigente. 2. Articular acciones que permitan promocionar la ciudad para lograr la atracción de inversión, incrementar la cofinanciación y atraer talento humano capacitado a la ciudad, de conformidad con las políticas y lineamientos descritos en la normatividad vigente. 3. Adelantar acciones orientadas a la coordinación, verificación y seguimiento de los procesos para garantizar la adecuada operación y el mantenimiento de los bienes inmuebles del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos en el marco normativo vigente. 4. Apoyar a la Alcaldía de Barranquilla, ante las diferentes empresas o entidades del orden descentralizado, donde el Distrito hace parte como socio accionario, en cumplimiento de lo establecido en los estatutos o de más normatividad vigente.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, mediante la contratación de una persona natural para que preste apoyo en el desarrollo de las actividades administrativas, modernización institucional y mejoramiento de la calidad, que se enmarcan y describen dentro de las funciones que tiene la Gerencia de Ciudad en cuanto al desarrollo de los procesos administrativos, modernización institucional, mejoramiento de la calidad y accesibilidad de los servicios prestados.

Por otra parte, la contratación se justifica en consideración a que no existe personal suficiente en planta, con la capacidad, idoneidad y experiencia, que le permita cumplir con esta función, tal como lo certifica la Secretaría Distrital de Gestión Humana en documento anexo al presente estudio y con el fin de lograr la correcta ejecución de las necesidades planteadas por el Plan de desarrollo 2020-2023: "Soy Barranquilla", se requiere la ampliación de la capacidad administrativo y técnica del equipo de la Gerencia de Ciudad. Por lo tanto, se considera pertinente celebrar una contratación de prestación de servicios profesionales con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con esta área, sin que sea necesario que el Distrito de Barranquilla haya obtenido previamente varias ofertas, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

3.2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase |
|------|----------------------|-------|
|------|----------------------|-------|



NIT 890.102.018-1

| | | | | |
|--|---|--------------------------------|----------|--------------------------------|
| | <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </table> | 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal |
| 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal | | |
| 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual | Para la consecución del objeto antes mencionado, El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para prestar apoyo en el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y logísticas que se enmarcan y describen dentro de las funciones que tiene la Gerencia de Ciudad en cuanto al desarrollo de los procesos administrativos, modernización institucional, mejoramiento de la calidad y accesibilidad de los servicios prestados. | | | |
| 3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual. | NO APLICA | | | |
| 3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto: | NO APLICA | | | |
| 3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA | | | | |
| 3.3.1 Obligaciones del Contratista: | <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado por parte de la Gerencia de ciudad. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista Pagar los impuestos a que haya lugar. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. | | | |



NIT 890.102.018-1

| | <p>21. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.</p> <p>22. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar las actividades logísticas de la Secretaría asignada de manera oportuna y eficiente, así como las de carácter operativo que busquen fortalecer la institución y hacerlas más eficaz y eficiente. 2. Apoyar en los procesos administrativos en lo correspondiente a las gestiones que se realizan en la oficina de gerencia de ciudad y/o servicios públicos. 3. Apoyar en la revisión de procesos concernientes a la gestión de modernización institucional. 4. Apoyar en los procesos correspondientes al mejoramiento de la calidad y accesibilidad de los servicios prestados. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|--------------------|-----------------------------------|---------------------|-------------------------|-----------------------------------|---|--|--|----|------|--------------|--------------|--|--|--|--|---------------------|
| <p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. • Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. • Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p> | <p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p> | <p>El valor estimado de la necesidad es de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$33.000.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.</p> <table border="1" data-bbox="591 1314 1406 1577"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td> <td>02</td> <td>ICLD</td> <td>\$33.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$33.000.000</td> </tr> </tbody> </table> | Ítem | Capítulo/ Artículo | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep | Tipo Fuente | Valor | 1 | | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | 02 | ICLD | \$33.000.000 | TOTAL | | | | | \$33.000.000 |
| Ítem | Capítulo/ Artículo | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep | Tipo Fuente | Valor | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | 02 | ICLD | \$33.000.000 | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | \$33.000.000 | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p> | <p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="716 1654 1284 1799"> <tr> <td>Número:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$33.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por:</td> <td>Secretaría Distrital de Hacienda.</td> </tr> </table> | Número: | | Valor: | \$33.000.000 | Autorizados por: | Secretaría Distrital de Hacienda. | | | | | | | | | | | | |
| Número: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valor: | \$33.000.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Autorizados por: | Secretaría Distrital de Hacienda. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



NIT 890.102.018-1

| | |
|--|--|
| <p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p> | <p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</p> |
| <p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p> | <p>El Distrito cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000) al veintiocho (28) de febrero de 2022; b) NUEVE (09) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000) cada uno al treinta (30) de cada mes. Y c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000), previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p> |
| <p>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p> | |
| <p>3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p> | |
| <p>1.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Copia de Cedula de Ciudadanía. • Registro Único Tributario – RUT actualizado. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. • Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) • Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (en caso que aplique) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. • Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. • Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). • Certificación Bancaria. <p>Nota: Es responsabilidad del proponente subir a la plataforma SECOP II todos los documentos referenciados dentro de los tres días calendarios siguientes a la publicación del contrato.</p> |
| <p>3.6.1.2 Experiencia</p> | <p>Bachiller con experiencia mínima de doce (12) meses en asuntos relacionados con el objeto a contratar</p> |
| <p>3.6.1.3 Capacidad Financiera</p> | <p>No aplica</p> |
| <p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p> | <p>No aplica</p> |
| <p>3.6.2. Factores de Evaluación</p> | <p>No aplica</p> |
| <p>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</p> | <p>No aplica</p> |
| <p>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p> | <p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> |



NIT 890.102.018-1

| | |
|--|---|
| | Ver Anexo A. Matriz de Riegos. |
| 3.8 Garantías: | De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. |
| 3.9. Interventoría o Supervisión: | Nombre del funcionario: RAMON QUINTERO |
| | Identificación del funcionario: 1.140.841.341 |
| | Cargo: Asesor de Despacho |
| | Dependencia: GERENCIA DE CIUDAD |
| 3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía | No aplica |
| 3.10 Plazo de Ejecución del Contrato | El de ejecución del Contrato será hasta el treinta (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. |
| 3.11 Liquidación del Contrato | Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. |
| 3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial. | No aplica |
| 3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. |
| FIRMA: | |
| NOMBRE: | CARLOS ACOSTA JULIAO |
| CARGO: | GERENTE GERENCIA DE CIUDAD |
| Proyectó: | Natali Escorcía – Asesora externa Gerencia de ciudad |

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | | | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta al equilibrio económico? | Persona responsable por | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en que se termina el | Monitoreo y revisión | | |
|-----|------------|---------|------------|---------------|--|--|--------------|---|---|-----------|------------------------|--|--|---------|--------------|--------------------|----------------------------------|-------------------------|------------------------------------|--|--|--|---------------------|
| | | | | | | | 1 | 2 | 3 | | | | Probabil | Impacto | Calificación | Calificación Total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? | |
| 1 | Específico | interno | Planeación | Financiero | Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados | Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del | 1 | 1 | 2 | 3 | a | Distrito | Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del Contrato | Con la presentación de la cuenta de Cobro | Conforme al plazo establecido en el contrato | Verificación de cumplimiento de la cuenta de cobro | Mensual |
| 2 | Específico | interno | Planeación | Operacionales | Incapacidad temporal o permanente del contratista | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas | 1 | 2 | 3 | 0 | o | Contratista | Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cobrado/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del Contrato | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | Conforme al plazo establecido en el contrato | Periódicas, verificar cumplimiento contractual | Mensual |
| 3 | Específico | Interno | Planeación | Económicos | Incremento en contribuciones de entidades públicas | Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato | 1 | 1 | 2 | c | c | Distrito | Comunica al contratista que el contrato se regulará conforme a la legislación vigente en materia tributaria | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | A partir de la ejecutoria del acto administrativo que regule sobre el incremento de contribuciones distritales | Conforme al plazo establecido en el contrato | Revisión de la legislación en tributación | Inicio del contrato |
| 4 | Específico | Interno | Planeación | Operacionales | Desistimiento o abandono del servicio contratado | Incumplimiento del contrato o demoras en la obtención de las metas | 1 | 2 | 3 | d | d | Contratista | Comunica al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y a la secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a otro proceso de contratación o a la cesión del contrato | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | Conforme al plazo establecido en el contrato | Periódicas, verifica cumplimiento contractual | Mensual |

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



ANALISIS ECÓNOMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS



NIT 890.102.018-1

I. Introducción

De conformidad con el Artículo 339 de la carta política de Colombia establece que: Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada, entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo

De esta forma, de acuerdo el Decreto Acordal No.0801 de 2020: “Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del distrito especial”, define a las Gerencias, describiendo: **Artículo 13. GERENCIAS.** Las gerencias son dependencias que, de acuerdo con la estructura organizacional del Distrito, están adscritas al Despacho del Alcalde Distrital o a las Secretarías del despacho. Tienen como objetivo primordial liderar la ejecución de macroproyectos estratégicos que hayan sido determinados y especificados en el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con su competencia. Dentro de sus principales funciones, se encuentran las siguientes: 1. Asistir en los asuntos correspondientes al Despacho del alcalde o la Secretaría de la que hace parte la gerencia. 2. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de sus grupos de trabajo (si los tuvieren), en la ejecución de las actividades asignadas a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia. 3. Diseñar, incorporar, implantar, ejecutar y motivar la adopción de nuevos procesos, procedimientos y tecnologías que permitan el cumplimiento eficaz, eficiente y efectivo de los proyectos y metas formulados para el cumplimiento de la misión institucional. 4. Articular con los Alcaldes Locales el seguimiento, la implementación y ejecución de los proyectos especiales o macroproyectos estratégicos en las localidades y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica a las autoridades locales. 5. Llevar la representación de la Administración Central Distrital cuando el alcalde Distrital lo determine, en actos o asuntos de carácter legal. 6. Cumplir las funciones y atender los servicios que les sean asignados por el Alcalde Distrital y tomar las decisiones administrativas que le correspondan en cumplimiento de las leyes, acuerdos, decretos distritales y demás directrices. 7. Las demás que el Alcalde Distrital les asigne o delegue o les establezcan en normas especiales, de acuerdo con su competencia.

En este orden, el decreto en mención en su artículo 32 define las funciones primarias y específicas de la Gerencia de Ciudad, en tal sentido: **Artículo 32. FUNCIONES DE LA GERENCIA DE CIUDAD.** 1. Coordinar, ejecutar y evaluar los procesos para garantizar el desarrollo integral, armónico y sostenible del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con el marco normativo vigente. 2. Articular acciones que permitan promocionar la ciudad para lograr la atracción de inversión, incrementar la cofinanciación y atraer talento humano capacitado a la ciudad, de conformidad con las políticas y lineamientos descritos en la normatividad vigente. 3. Adelantar acciones orientadas a la coordinación, verificación y seguimiento de los procesos para garantizar la adecuada operación y el mantenimiento de los bienes inmuebles del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos en el marco normativo vigente. 4. Apoyar a la Alcaldía de Barranquilla, ante las diferentes empresas o entidades



NIT 890.102.018-1

del orden descentralizado, donde el Distrito hace parte como socio accionario, en cumplimiento de lo establecido en los estatutos o de más normatividad vigente.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, mediante la contratación de una persona natural para que preste apoyo en el desarrollo de las actividades administrativas, modernización institucional y mejoramiento de la calidad, que se enmarcan y describen dentro de las funciones que tiene la Gerencia de Ciudad en cuanto al desarrollo de los procesos administrativos, modernización institucional, mejoramiento de la calidad y accesibilidad de los servicios prestados.

Por otra parte, la contratación se justifica en consideración a que no existe personal suficiente en planta, con la capacidad, idoneidad y experiencia, que le permita cumplir con esta función, tal como lo certifica la Secretaría Distrital de Gestión Humana en documento anexo al presente estudio y con el fin de lograr la correcta ejecución de las necesidades planteadas por el Plan de desarrollo 2020-2023: "Soy Barranquilla", se requiere la ampliación de la capacidad administrativo y técnica del equipo de la Gerencia de Ciudad. Por lo tanto, se considera pertinente celebrar una contratación de prestación de servicios profesionales con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con esta área, sin que sea necesario que el Distrito de Barranquilla haya obtenido previamente varias ofertas, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | CLASE |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1 | 80111600 | Servicios de Personal Temporal |

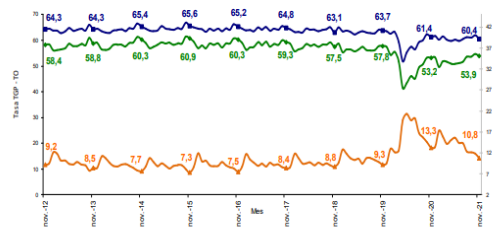
II. Análisis de Mercado

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

- Total nacional**

Para el mes de noviembre de 2021, la tasa de desempleo fue 10,8%, lo que significó una disminución de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2020 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,4% y la tasa de ocupación en 53,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 61,4% y 53,2%, respectivamente

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2012-2021)



Fuente: DANE, GEIH.



NIT 890.102.018-1

- Ramas de actividad**

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.849 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Información y comunicaciones y Transporte y almacenamiento con 1,4, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

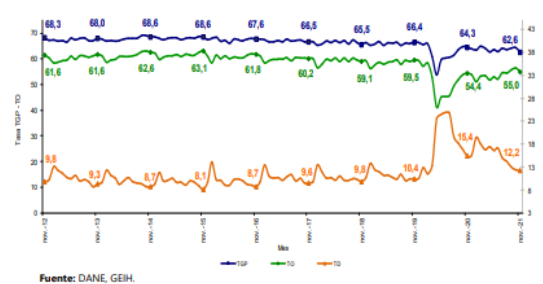
| Rama de actividad | Total Nacional | | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
|---|----------------|----------------|----------------|--------------------|----------------------|
| | Noviembre 2021 | Noviembre 2020 | | | |
| Población ocupada | 21.849 | 21.311 | 100,0 | 538 | |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.540 | 4.040 | 19,9 | 250 | 1,4 |
| Información y comunicaciones | 412 | 321 | 1,9 | 91 | 0,4 |
| Transporte y almacenamiento | 1.542 | 1.482 | 7,1 | 61 | 0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 1.765 | 1.717 | 8,1 | 49 | 0,2 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.545 | 3.497 | 16,2 | 48 | 0,2 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.411 | 1.365 | 6,5 | 46 | 0,2 |
| Alimentación y servicios de comida | 1.551 | 1.520 | 7,1 | 30 | 0,1 |
| Construcción | 1.550 | 1.530 | 7,1 | 20 | 0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos** | 427 | 409 | 2,0 | 18 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 231 | 232 | 1,1 | -1 | 0,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 292 | 296 | 1,3 | -4 | 0,0 |
| Industria manufacturera | 2.352 | 2.443 | 10,9 | -91 | -0,2 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.388 | 2.450 | 10,9 | -62 | -0,3 |

Fuente: DANE, GEH.
 *Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
 p.p. Puntos porcentuales.
 Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos** incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
 Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
 Nota: Poblaciones en miles.

- Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**

En noviembre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,2%, lo que representó una disminución de 3,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2020 (15,4%). La tasa global de participación fue 62,6%, lo que significó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (64,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 55,0%, en noviembre de 2020 fue 54,4%.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Noviembre (2012 - 2021)



- Ramas de actividad**

En noviembre de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.444 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de



NIT 890.102.018-1

la salud humana; Comercio y reparación de vehículos y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos con 0,8, 0,7 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.¹

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^a
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2021/2020)

| Rama de actividad | Total 13 ciudades y A.M. | | | | |
|---|--------------------------|----------------|----------------|--------------------|----------------------|
| | Noviembre 2021 | Noviembre 2020 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 10.444 | 10.202 | 100,0 | 241 | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 1.445 | 1.307 | 13,8 | 78 | 0,8 |
| Comercio y reparación de vehículos | 2.324 | 2.251 | 22,3 | 73 | 0,7 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.020 | 990 | 9,8 | 70 | 0,7 |
| Información y comunicaciones | 297 | 234 | 2,8 | 63 | 0,6 |
| Otras ramas ^b | 250 | 210 | 2,4 | 41 | 0,4 |
| Alojamiento y servicios de comida | 741 | 714 | 7,1 | 28 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 190 | 183 | 1,8 | 7 | 0,1 |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 952 | 953 | 9,1 | 0 | 0,0 |
| Transporte y almacenamiento | 795 | 802 | 7,6 | -7 | -0,1 |
| Industria manufacturera | 1.468 | 1.501 | 14,1 | -33 | -0,3 |
| Construcción | 757 | 791 | 7,2 | -34 | -0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 203 | 248 | 1,9 | -45 | -0,4 |

Fuente: DANE, GEIH.

^aPor aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

Otras ramas^b: Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura; Explotación de minas y canteras; Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

- ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)**

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional

Noviembre 2021^p



Fuente: DANE - EMS

^p Cifra provisional

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

- EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS**

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (NOVIEMBRE 2021 / NOVIEMBRE 2020)

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_21.pdf



NIT 890.102.018-1

En noviembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

| Noviembre 2021 ¹ / noviembre 2020 | | Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | | |
|--|---|--|-----------------------------------|---------------------------|--|------|
| Sección | División | Descripción | Ingresos totales Variación (%) | Ingresos por servicios | Venta de Materiales Otros Ingresos Contribución (%) | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 54,5 | 51,1 | 0,3 | 3,1 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 20,0 | 19,4 | -0,1 | 0,8 |
| J | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 47,4 | 46,0 | 1,0 | 0,4 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 9,2 | 4,0 | 3,6 | 1,6 |
| J | División 59, excepto Clase 8220 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 893,6 | 621,5 | 177,7 | 94,4 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 21,3 | 22,2 | 0,1 | -1,0 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 10,2 | 7,8 | 2,4 | 0,0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 13,4 | 12,3 | 0,7 | 0,4 |
| LN | Sección L, División 68 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 18,4 | 16,2 | 1,7 | 0,5 |
| M | Sección M, Divisiones 7170, 7172, Clase 7120, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 48,7 | 46,6 | 1,8 | 0,3 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 27,2 | 26,9 | 0,3 | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 8,6 | 8,7 | -0,1 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 13,5 | 13,6 | 0,0 | -0,1 |
| N | División 82, excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 17,2 | 15,1 | 0,4 | 1,7 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 15,6 | 13,5 | 0,1 | 2,0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 13,6 | 13,9 | -0,1 | -0,2 |
| Q | División 88, excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,5 | 6,9 | 0,9 | -0,3 |
| S | Divisiones 93, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 91,7 | 27,7 | 1,5 | 2,5 |

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (NOVIEMBRE 2021 / NOVIEMBRE 2020)

En noviembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

| Noviembre 2021 ¹ / noviembre 2020 | | Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | | | |
|--|---|--|--|------------|------------------|----------|--|
| Sección | División | Descripción | Personal ocupado total ¹ Variación (%) | Permanente | Temporal directa | Agencias | Misión ² Hora cátedra ³ |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 8,2 | 5,0 | 1,3 | 1,9 | .. |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 8,1 | -0,1 | 8,1 | 0,1 | .. |
| J | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 13,8 | 8,2 | 4,6 | 1,0 | .. |
| J | División 58 | Actividades de edición | 5,0 | 4,4 | 0,9 | 0,1 | .. |
| J | División 59, excepto Clase 8220 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 7,1 | 10,2 | -16,7 | 13,6 | .. |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 3,4 | -0,3 | 1,4 | 2,4 | .. |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 6,6 | 2,1 | 2,9 | 1,5 | .. |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 17,4 | 16,0 | 0,8 | 0,7 | .. |
| LN | Sección L, División 68 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 5,0 | 6,1 | -1,5 | 0,5 | .. |
| M | Sección M, Divisiones 7170, 7172, Clase 7120, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 8,6 | 2,2 | 5,9 | 0,6 | .. |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 4,6 | 1,9 | 2,4 | 0,3 | .. |
| N | Divisiones 78, 80 y Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 5,2 | 0,4 | 2,2 | 0,5 | 2,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 6,2 | 2,7 | 4,7 | -1,2 | .. |
| N | División 82, excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -1,6 | -4,6 | 0,6 | 2,4 | .. |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 4,6 | -0,2 | 4,0 | 0,1 | 0,7 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 6,7 | 2,3 | 3,8 | 0,6 | .. |
| Q | División 88, excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 5,0 | 2,2 | 1,3 | 1,6 | .. |
| S | Divisiones 93, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 7,2 | 2,2 | 3,4 | 1,6 | .. |

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (NOVIEMBRE 2021 / NOVIEMBRE 2020)

En noviembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2020.²

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_21.pdf



NIT 890.102.018-1

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2021^p / noviembre 2020**

| Sección | División | Descripción | Personal ocupado sin agencias | | Temporal directos | Misión ^{***} Hora cátedra ^{***} |
|---------|--|--|-------------------------------|---------|-------------------|---|
| | | | Variación (%) | Puntaje | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 6,4 | 4,6 | 1,7 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 2,7 | -3,0 | 5,6 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 11,2 | 7,1 | 4,2 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 5,4 | 5,2 | 0,2 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 60,0 | 60,3 | -0,4 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 12,6 | 9,9 | 2,7 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 1,4 | 0,8 | 0,5 | -- |
| J | División 62, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8,3 | 9,2 | -0,9 | -- |
| LN | Sección L, División 68 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 6,6 | 7,0 | -0,4 | -- |
| M | Divisiones 71, 72, Clase 7300, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 3,0 | -0,3 | 3,3 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 10,4 | 7,0 | 3,4 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 5,2 | 0,2 | 3,0 | 2,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 4,4 | 3,9 | 0,5 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 4,1 | 2,0 | 2,1 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 2,9 | 0,1 | 1,6 | 1,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 3,4 | 0,5 | 2,9 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 6,7 | 5,6 | 1,1 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 8,3 | 4,9 | 3,5 | -- |

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **“LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS”**.

Para la consecución del objeto antes mencionado, El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para prestar apoyo en el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y logísticas que se enmarcan y describen dentro de las funciones que tiene la Gerencia de Ciudad en cuanto al desarrollo de los procesos administrativos, modernización institucional, mejoramiento de la calidad y accesibilidad de los servicios prestados.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas, y el valor del contrato:

| PERFIL/EXPERIENCIA | OBLIGACIONES ESPECIFICAS | VALOR DEL CONTRATO |
|---|--|--------------------|
| BACHILLER con experiencia mínima de doce (12) meses en asuntos relacionados con el objeto a contratar | <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar las actividades logísticas de la Secretaría asignada de manera oportuna y eficiente, así como las de carácter operativo que busquen fortalecer la institución y hacerlas más eficaz y eficiente. 2. Apoyar en los procesos administrativos en lo correspondiente a las gestiones que se realizan en la oficina de gerencia de ciudad y/o servicios públicos. 3. Apoyar en la revisión de procesos concernientes a la gestión de modernización institucional. 4. Apoyar en los procesos correspondientes al mejoramiento de la calidad y accesibilidad de los servicios prestados. | \$33.000.000 |

Las obligaciones generales del contratista son:



NIT 890.102.018-1

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado por parte de la Gerencia de ciudad.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
13. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista
14. Pagar los impuestos a que haya lugar.
15. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual
16. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
17. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
18. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
19. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
20. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
21. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
22. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

IV. Análisis Económico

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$33.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.



NIT 890.102.018-1

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en enero de 2022.

Código asignado: 7077

JOSE ROMERO ORTEGA
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito^{BL}



Alcaldía Distrital de Barranquilla

SECRETARIO DE HACIENDA

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CDP No.

202200878

lunes 24 enero 2022

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Distrito de Barranquilla Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

| Estructura | Capítulo/Artículo | Descripción | Dependencia | Tipo de Financiación | Valor Disponible | Valor C.D.P. |
|------------|-------------------------------|--|----------------------------|---|---------------------|-------------------------|
| Artículo | 3-4599025- 2.3.2.02.02.008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | 99 - GERENCIA DE CIUDAD | ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion | \$ 1.077.923.712,00 | \$ 33.000.000,00 |
| | | | | | Total CDP... | \$ 33.000.000,00 |

Total CDP en letras: TREINTA y TRES MILLONES de Pesos

El certificado No. 202200878 se emite en Barranquilla el dia lunes 24 de enero de 2022 como requisito previo a LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

Alexander De La Hoz Oquendo

Jefe Oficina de Presupuesto

Solicitó : CARLOS ALFREDO ACOSTA JULIAO

Dependencia: GERENCIA DE CIUDAD

Elaboró: ADELAHOZ

Imprimió: ALEX DE LA HOZ

Fecha 24/01/2022 2.39 PM

IP Imprimió: 190.248.57.62

Barranquilla, Enero de 2022

Doctora
MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCROS
SECRETARÍA GENERAL
Distrito Especial Industrial y Portuario de
Barranquilla
Ciudad.

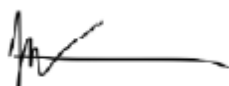
Por medio del presente escrito, remito a usted propuesta presentada por **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.**

La referida propuesta ha sido revisada manifestando que la misma se ajusta a las exigencias contempladas en el estudio previo y a los requerimientos de esta Gerencia, de manera que es procedente la suscripción del contrato de prestación de servicios por un valor total de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$33.000.000).

Así mismo se deja constancia que se ha revisado que **EDGAR ANTONIO ROJAS CRIADO** no se encuentra incurso/a en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de interés y demás prohibiciones consagradas en la ley para contratar.

Por su atención, muchas gracias.

Atentamente,



CARLOS ALFREDO ACOSTA JULIAO
GERENTE DE CIUDAD
Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla
Ciudad.

Proyectó: NEO



**LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA DE LA ALCALDIA DE
BARRANQUILLA**

CERTIFICA

Que revisada la planta global de cargos correspondiente a la Administración Central Distrital, se pudo constatar que a la fecha no existe el recurso humano suficiente para realizar las siguientes actividades:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Gerencia de Ciudad en el desarrollo de los procesos administrativos, modernización institucional, mejoramiento de la calidad y accesibilidad de los servicios prestado.

Se expide la presente certificación el 25 de Enero de 2022.

Cordialmente,

BLEYDIS GISELLE TORRECILLA LEÓN
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Gestión Humana

SDGH4066-2022

Proyectó: Njimenez





CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El Distrito de Barranquilla requiere contratar la prestación de servicios profesionales, para apoyar a la Secretaría General del Distrito en la “**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.**” el cual deberá ser ejecutado por una persona natural que demuestre la idoneidad o experiencia requerida en los aspectos indicados en el estudio previo.

Igualmente se ha recibido propuesta por parte del señor(a) **EDGAR ANTONIO ROJAS CRIADO**, identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. **72.136.638** quien acredita mediante su hoja de vida y los documentos presentados cumplir con los requisitos exigidos en el estudio previo respectivo, la cual fue verificada con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público **SIGEP** y debidamente validada por esta secretaria.

En virtud de lo anterior, se concluye que **EDGAR ANTONIO ROJAS CRIADO**, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual descrito anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que no se requieren varias ofertas para este tipo de contratación.

Se expide la presente certificación en el mes de Enero de 2022.

Atentamente,

CARLOS ALFREDO ACOSTA JULIAO
GERENTE DE CIUDAD

Proyectó: Natali Escorcía – Asesora externa Gerencia de ciudad



Barranquilla, ENERO de 2022

Señor(a):
EDGAR ANTONIO ROJAS CRIADO
Carrera 58 No.96-95
Ciudad.

Asunto: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito solicitar a usted se sirva presentar a esta secretaria propuesta para la **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS”**.

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla numeral 10.10.2 deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
- Copia de Cedula de Ciudadanía.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).
- Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso que aplique)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.



NIT 890.102.018-1

- Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.
- Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).
- Certificación Bancaria.

La propuesta deberá constar por escrito; contener la declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley y autorizar a la entidad para que realice las consultas de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. Cabe resaltar que es responsabilidad del proponente subir a la plataforma SECOP II todos los documentos referenciados dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la publicación del contrato.

Las condiciones del contrato tales como presupuesto, plazo, ejecución, forma de pago, obligaciones de las partes y demás, serán las contenidas en el estudio previo respectivo, el cual se encuentra a disposición en la Secretaría General, ubicada en el tercer piso de la Alcaldía Distrital de Barranquilla – Atlántico.

La secretaría solicitante se encargará de diligenciar los siguientes documentos:

- a. Estudio previo.
- b. Análisis del sector realizado por la oficina de compras de la Secretaría General.
- c. Certificado de Inexistencia de personal en planta expedido por la Secretaría Distrital de Gestión Humana
- d. Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.
- e. Certificado de idoneidad emitido por la Secretaría de Despacho, jefe de Oficina o Gerente de la dependencia solicitante.
- f. Solicitud de propuesta al contratista.
- g. Oficio remisorio dejando constancia de la evaluación de los soportes.

Atentamente,

CARLOS ALFREDO ACOSTA JULIAO
GERENTE DE CIUDAD

Proyectó: Natali Escorcía – Asesora externa Gerencia de ciudad